



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00006-00

En atención a la solicitud contenida en memorial allegado vía correo electrónico el día 5 de abril de la presente anualidad, y el cual obra en el archivo digital No. 28 del cuaderno principal, se REQUIERE a las entidades BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO ITAÚ S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO PICHINCHA S.A. y EPS SURA S.A., con la finalidad de que indiquen las razones por las cuales no han dado respuesta a los oficios de embargo números 97, 98, 99, 102, 105 y 106 del 31 de enero de 2020. Ofíciense por secretaría para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e63c9c52ed63deda181bb4dad8665d7c66f1ecf6074877ede8f828b1701e4f7d**

Documento generado en 10/10/2022 01:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>